

DECRETO 0003 DE 2014
(Enero 02)

*Por medio del cual se modifica un empleo del nivel Profesional
en la Administración Municipal.*

EL ALCALDE DE MEDELLIN (E),

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567

de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central,

la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Desarrollo Económico es "Fortalecer la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad y la solidaridad, para mejorar los ingresos y las condiciones de empleo de la población de la ciudad, mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo e internacionalización, innovación y alianzas sociales – público - privadas en aras de la equidad y el desarrollo humano integral".

Que mediante oficio con radicado número 201300623268 el Doctor Tomas Cipriano Mejia, Secretario de Despacho, Secretaria de Desarrollo Económico, solicita el cambio de perfil del empleo Líder de Programa, código 20606136, posición 2016718, cuyo perfil actual es título profesional en Administración de empresas, Administración de negocios internacionales, ingeniería administrativa, ingeniería industrial y administración pública a un perfil con Título Profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial o Administración pública.

Que para cumplir con los objetivos y responsabilidades de la Secretaría de Desarrollo Económico, se hace necesario modificar el perfil del empleo Líder de programa código 20606136, posición 2016718 cuyo perfil actual es título profesional en Administración de empresas, Administración de negocios internacionales, ingeniería administrativa, ingeniería industrial y administración pública, a un perfil

con Título Profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial o Administración pública con el fin de brindar apoyo desde el conocimiento y la experticia a los planes y programas definidos para llevar a cabo los proyectos de la Dependencia.

Que la Doctora Vera Cristina Ramirez López, Secretaria de Despacho, Secretaria de Servicios Administrativos, aprobó dicha solicitud.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificar los requisitos de estudio y experiencia del empleo Líder de Programa, código 20606136, posición 2016718 adscrito al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, así:

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional en Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial o Administración pública.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.

ARTICULO 2º: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo modificado en el artículo anterior del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

ARTICULO 3º: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los dos (2) días del mes de Enero de 2014.

LUIS FERNANDO SUAREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos